

LA UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABI Y SU EFECTIVIDAD EN LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DEL PROCESO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS PREPROFESIONALES DURANTE EL CICLO ACADÉMICO 2015-2016.

Nombres: Isaura Vanessa Peña Vélez
Jimmy Wilmer Molina Cedeño

Dirección: Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Av.
Circunvalación, Manta

Correos electrónicos: vanessa.pv@live.com
jimmy_molina_c@hotmail.com

RESUMEN

La vinculación con la comunidad representa actualmente uno de los medios más efectivos para consolidar la formación de los estudiantes a través de la aplicación de los conocimientos en la práctica. El presente artículo científico evalúa y diagnostica el proceso que ejecuta la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí en el periodo académico 2015-2016 con relación al desarrollo de las Prácticas y Pasantías preprofesionales, dicho artículo se vale de un método de investigación analítico deductivo que parte de revisar como primer paso lo que establecen las normativas relacionadas, continuando con el análisis y aplicación de las funciones y atribuciones del área de Coordinación General de esta institución, para después finalizar con el levantamiento de información y análisis del proceso que ejecutan las Unidades académicas a través de un muestreo. La investigación establece propuestas de mejoras con relación a la aplicación y ejecución del proceso de Prácticas y Pasantías preprofesionales de la Universidad, las cuales buscan servir de guía a cada una de las Unidades académicas de manera estandarizada y coordinada. Los hallazgos determinaron que el proceso antes mencionado dista de lo que establecen las normativas legales emitidas por los organismos de control vinculantes a este aspecto, debido a las particularidades de cada una de las Unidades académicas adscritas a la Universidad. Situación que debilita el cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa Universitaria y que guardan relación con la Vinculación con la Comunidad en donde uno de sus principales elementos son las Prácticas y Pasantías pre profesional.

Palabras claves: *Prácticas y Pasantías preprofesionales, ULEAM, Normativa de la Vinculación Universitaria.*

INTRODUCCIÓN

En la actualidad las empresas e instituciones exigen un alto nivel competitivo en los profesionales de las distintas áreas, competencias que determinan el éxito o fracaso de las empresas que es un factor predominante en el desarrollo de la sociedad. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) dice que los jóvenes representan la promesa de un cambio positivo en el actual mundo globalizado, son vistos desde un enfoque de formación del capital humano, pues de ellos depende el futuro del mundo en la medida que estos enfrenten los desafíos no sólo en materia laboral, sino también a aquellos de carácter económico, tecnológico, social y político (Rueda-Rodriguez, 2014). Y por el lado gubernamental, Ecuador a través de su constitución en su artículo 350 establece que: *El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.*

El ministerio de Educación del Ecuador establece que: “Las Instituciones de Educación, son un aporte fundamental en la formación de los futuros profesionales y particularmente las Universidades son las responsables de” consolidar dicha formación a través de la investigación, enseñanza, educación profesional, entre otras, por lo tanto las universidades son las encargadas de facilitar la formación complementaria a la instrucción dentro del salón de clases y fortalecer las capacidades de sus estudiantes. En ese sentido la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí Uleam define a las prácticas y pasantías preprofesionales como: son los distintos procesos de formación teórico-práctica, orientados al desarrollo de habilidades, desempeños y competencias de los futuros profesionales, realizada en escenarios laborales vinculados a instituciones y organismos públicos y privados, de los sistemas productivos, sociales, políticos y culturales (ROPVS-ULEAM,2015). Además de estipular que estos procesos deberán contar con una organización curricular sistémica, compleja y pertinente que facilite la integración entre las dinámicas que surgen de la multiplicidad de situaciones, hechos y problemas objetos de la profesión, los modelos, protocolos y procedimientos de actuación profesional, los métodos de investigación; y, los conocimientos disciplinares y

tecnológicos necesarios para dar respuesta a las necesidades y desafíos de la gestión social, productiva y cultural del conocimiento.

La temática de las practicas preprofesionales y pasantías son abordadas ampliamente por la Ley Orgánica de Educación Superior LOES (2010), con sus artículos 13, en su literal a) determina: *Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia*, y en el artículo 87 que establece que *Como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías preprofesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior*, además de su Reglamento General en su artículo 7 que determina que *los servicios a la comunidad se realizarán mediante prácticas y pasantías preprofesionales, en los ámbitos urbano y rural, según las propias características de la carrera y las necesidades de la sociedad*. Al considerar que existe una amplia discusión sobre la importancia de la vinculación a través de las prácticas y pasantías a nivel global, gubernamental e institucional, se evidencia la necesidad de hacer un análisis de la normativa y los procesos que se aplican en la ULEAM, Por lo tanto el presente trabajo de investigación tiene como objetivo evaluar el proceso de prácticas y pasantías preprofesionales de la Universidad en cuanto a su aplicación y ejecución, enmarcándose primeramente en el revisión de las normativas legales relacionadas para luego continuar con verificación de su cumplimiento a nivel general y particular en las Unidades académicas.

DESARROLLO

En el presente artículo se propuso evaluar la efectividad en la ejecución y aplicación del proceso de prácticas y pasantías preprofesionales durante el ciclo académico 2015-2016, al mismo tiempo se brindan alternativas de mejoras que sirvan de guía a cada una de las Unidades académicas de manera estandarizada y coordinada. Para alcanzar con éxito la propuesta planteada, la investigación se enfocó en los siguientes aspectos:

Métodos

Se realizó una revisión exhaustiva de la normativa que rige la vinculación con la comunidad en la Uleam, con respecto a su aplicabilidad en el proceso de las prácticas y pasantías preprofesionales.

Se aplicaron encuestas a las unidades académicas con el fin de conocer el proceso que aplica cada una de ellas con relación al desarrollo de las prácticas y pasantías preprofesionales.

Las encuestas contenían preguntas sobre las normas, descripción de procesos, requisitos, criterios de evaluación e indicadores de gestión. (Anexo 1)

Resultados y discusión.

- **Análisis de las normativas legales y su aplicación.**

En base a las atribuciones que confiere el artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) que establece: *Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados(...)*, y en cumplimiento del principio de autonomía responsable garantizado en el artículo 12 del mismo reglamento que establece: *El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global(...)*, en consecuencia el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, con fecha 25 de noviembre del 2014, aprobó el Reglamento Orgánico de los Procesos de Vinculación con la Sociedad, estableciendo en el capítulo I aspectos relacionados con las Practicas y pasantías preprofesionales tales como *definición, objetivos, acuerdos interinstitucionales, tutorías, funciones de los profesores tutores, programa de trabajo y normas generales*. Así mismo la Uleam cuenta con un Reglamento de Prácticas o Pasantías Preprofesionales que se encuentra en proceso de aprobación.

El Art. 87 de la LOES, se refiere a los requisitos previos a la obtención del título, cuyo contenido textualmente manifiesta: *“Como requisito previo a la obtención*

del título, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad, mediante Prácticas o Pasantías Pre-Profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior". Como podemos observar la Uleam cumple con lo establecido en la LOES al contar con el Reglamento Orgánico de los Procesos de Vinculación con la Sociedad y el Reglamento de Prácticas o Pasantías Pre-profesionales, para apoyar dicho proceso.

La Uleam cuenta con una Coordinación General de Prácticas Pasantías Pre-Profesionales, la misma que fue creada el 16 de junio del 2010. Esta área se rige con el Reglamento de Prácticas o Pasantías Pre-profesionales en proceso de aprobación, mismo que solo hace referencia a las funciones y atribuciones del Coordinador General de Prácticas y Pasantías de la Uleam en su artículo 28 que en el literal c) establece: *Conocer, analizar y evaluar el Programa de Prácticas o Pasantías Pre-Profesionales de todas las Unidades académicas, Extensiones y Programas de la UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ, directamente con el Coordinador(a) de cada una de ellas,* al mismo tiempo el literal d) menciona: *Coordinar las Prácticas o Pasantías Pre-Profesionales de las Unidades académicas, Extensiones y Programas de la UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ, directamente con el Coordinador(a) de cada una de ellas,* adicionalmente el literal e) refiere: *Evaluar el desempeño de las funciones encomendadas al Supervisor y Coordinadores(as) de Prácticas o Pasantías Pre-Profesionales de la Unidad Académica y presentar un informe al Sr. Vicerrector Académico cuando el caso lo amerite,* por último el literal g) indica: *Servir de enlace entre la Universidad y las Unidades académicas a fin de firmar Convenios interinstitucionales relacionados con las Prácticas o Pasantías Pre-Profesionales.* Sin embargo observamos que a pesar de estar claramente descritas las funciones y atribuciones del Coordinador General de las Practicas y Pasantías en el respectivo reglamento, hemos constatado a través de una entrevista realizada al Coordinador responsable del área y su asistente que en la actualidad se encuentran realizando únicamente el acopio de la información concerniente al desarrollo de las prácticas preprofesionales de las unidades académicas de la Uleam, posponiendo la ejecución del resto de funciones debido a que se encuentran en un proceso de regularización del área.

El Reglamento de Prácticas o Pasantías Preprofesionales de la Uleam en su artículo 7 considera dentro de su clasificación, las siguientes prácticas: 1) *Prácticas de observación*, 2) *Prácticas dentro de los Programas curriculares por niveles de la carrera* y 3) *Pasantías previas a la obtención del título profesional*. Para corroborar la aplicación de esta normativa se realizó el levantamiento de información mediante entrevistas a los coordinadores responsables de ocho unidades académicas de la Uleam siendo estas Trabajo Social, Mecánica Naval, Hotelería, Turismo, Comercio Exterior, Ingeniería Comercial, Marketing e Informática, de las cuales las primeras cuatro desarrollan sus prácticas con la modalidad del numeral 2, y las cuatro restantes aplican la modalidades 1 y 3 descritas en el mencionado artículo, con esto podemos deducir que a pesar que no se aplican las tres modalidades en cada una de las unidades académicas, la funcionalidad de esta clasificación a nivel general de la Uleam podría ser fortalecida.

El artículo 12 del Reglamento Prácticas o Pasantías Preprofesionales de la Uleam establece.- *Una vez llegado a un acuerdo entre la empresa o institución y la UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ, se procederá a la elaboración de un convenio entre las dos entidades, con el objeto de realizar una labor coordinada, las cláusulas ahí contempladas, serán de cumplimiento obligatorio para ambas partes.* A través de las entrevistas realizadas a los coordinadores responsables de ocho unidades académicas de la Uleam siendo estas Trabajo Social, Informática, Hotelería y Turismo, Mecánica Naval, Comercio Exterior, Ingeniería Comercial y Marketing, detectamos que las primeras cuatro dan estricto cumplimiento a lo que establece el artículo 12 de este reglamento y las cuatro restantes dan cumplimiento parcial a dicha normativa, argumentando que durante el periodo académico 2015-2016, se han generado cambios de en las principales autoridades, tanto de parte administrativa como académica lo que ha influido en que no exista fluidez en la aprobación oportuna de los convenios; el retraso que genera la revisión de la documentación por parte de la procuraduría fiscal de la Uleam; los coordinadores de las unidades académicas de prácticas y pasantías tienen limitantes en cuanto a los recursos, siendo la asignación de carga horaria insuficiente para realizar este tipo de gestiones fuera de la institución; el número de docentes asignados en relación al número de estudiantes que se encuentran inmersos en el proceso y por último los gastos económicos que se generan por la movilización debido a las distancias que existen entre la Uleam y las diferentes

empresas del sector. Hay que resaltar que a pesar que existen inconvenientes en la realización de los convenios, es obligatorio el cumplimiento de esta disposición para coordinar actividades que se encuentren respaldadas a través de una norma.

El artículo 9 del Reglamento Prácticas o Pasantías Preprofesionales de la Uleam menciona las modalidades de prácticas o pasantías y el requisito que en cada una de ellas los estudiantes deben cumplir.

- *Para las Prácticas de Observación, el estudiante deberá estar legalmente matriculado en el primer nivel.*
- *Para las Prácticas de Formación dentro de las asignaturas de cada nivel, deberán aprobarla según lo dispuesto en el Reglamento de la UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ.*
- *Para las Prácticas Laborales o de Ejercicio Profesional, el estudiante debe haber aprobado el año inmediato inferior, como lo estipula el estatuto universitario, para realizarlas.*
- *Para las Prácticas Pre-Profesionales, previo a la obtención del título profesional, deberán acreditar el cumplimiento de aprobación de las materias que conforman el pensum académico y nivel de estudios.*

Mediante el análisis de las entrevistas aplicadas a las ocho unidades académicas de la Uleam, determinamos que no todas las modalidades que describe el mencionado artículo son aplicables a nivel general, siendo el caso que en Trabajo Social, Mecánica Naval, Hotelería y Turismo se maneja con la segunda y tercera modalidad; y Comercio Exterior, Informática, Ingeniería Comercial y Marketing, manejan la estructura de la cuarta modalidad, pero en ninguna de las ocho unidades se encontró similitud con la característica de la primer modalidad referente al requisito de las prácticas de observación, ya que las mallas no lo contempla de esa manera. Del análisis in situ realizado determinamos que las modalidades establecidas en este artículo se expresan de manera específica y no son de aplicación para las unidades académicas en estudio, por tanto se considera importante que dichas modalidades se reformen dándole un carácter general que permita establecer lineamientos internos en las unidades académicas de manera particular.

La Uleam a través de su Consejo Universitario, aprueba los reglamentos internos emitidos por las unidades académicas. En el levantamiento de información

mediante entrevistas realizada a los coordinadores responsables de las ocho unidades académicas se determinó que Trabajo Social, Mecánica Naval, Comercio Exterior, Ingeniería Comercial y Marketing han creado sus propios reglamentos de prácticas y pasantías con base en el Reglamento Prácticas o Pasantías Preprofesionales de la Uleam considerando sus necesidades y particularidades; y Hotelería, Turismo e Informática se rigen únicamente con el reglamento general de la Uleam antes mencionado, adicionalmente es importante destacar que los resultados arrojaron que la Uleam no cuenta con un manual de procedimientos general que guíe el desarrollo del proceso, en consecuencia y analizando que existen unidades académicas que cuentan con sus propios reglamentos y otras que se basan únicamente con el reglamento general, nos lleva a determinar que estas últimas tienen particularidades y necesidades que el reglamento general no considera, lo que ha conllevado a que los responsables de dichas unidades académicas suplan lo que el reglamento general no contempla con medidas de acuerdo a sus criterios en pro de dar cumplimiento a su gestión, por otro lado consideramos que la falta de un manual general de procedimientos en relación a este tema no contribuye con la estandarización de criterios al momento de crear procedimientos internos en las unidades académicas. Por lo tanto, es relevante para aquellas unidades académicas que no tengan un reglamento interno y que sus necesidades y particulares no se ajusten al Reglamento Prácticas o Pasantías Preprofesionales, emitan sus propios reglamentos considerando la normativa general mencionada, por otro lado la Uleam emita un manual de procedimientos general que apoye la gestión de las unidades académicas.

- **Análisis y evaluación del proceso de la universidad y de las unidades académicas**

De acuerdo al análisis realizado a través del levantamiento de información mediante entrevistas realizada a los coordinadores responsables de las ocho Unidades académicas, respecto a la forma como se logra establecer el vínculo entre la Uleam a través de sus diferentes unidades académicas y las empresas del sector público y privado, se determina que esto se logra a través de tres escenarios: 1) Las Unidades académicas a través de los responsables de Prácticas y Pasantías, se encargan de contactar las posibles empresas donde los estudiantes podrían acceder a realizar sus prácticas, 2) El estudiante por sus propios medios busca las plazas disponibles en el medio empresarial para realizar sus prácticas, y 3) Las

empresas del medio se acercan a la Universidad a solicitar estudiantes destacados en sus diferentes unidades académicas. Cabe destacar que las ocho unidades académicas en mención utilizan de manera indistinta los escenarios antes descritos lo que se puede traducir en la necesidad de crear un ambiente de trabajo grupal en el cual las unidades académicas, los estudiantes y las empresas interactúen para solucionar la problemáticas y necesidades que se van dando conforme a los procesos de vinculación; adicionalmente se debe dar estricto cumplimiento a lo que establece el artículo 28 literal g del Reglamento Prácticas o Pasantías Preprofesionales de la Uleam, que manifiesta: *Servir de enlace entre la Universidad y las Unidades Académicas a fin de firmar Convenios interinstitucionales relacionados con las Prácticas o Pasantías Pre-Profesionales.*

El Reglamento Prácticas o Pasantías Preprofesionales de la Uleam, no menciona de manera general y mucho menos específica, los criterios de evaluación a utilizarse en el desempeño de los estudiantes con respecto al desarrollo de las prácticas o pasantías. Como resultados obtenidos en la investigación determinamos que cada unidad académica establece sus propios criterios de evaluación, en función de sus necesidades y particularidades, utilizando indistintamente criterios de medición tales como el cumplimiento de horarios, asistencia, responsabilidad, conocimientos prácticos, habilidades, destrezas y tomando como referencia el informe emitido por la empresa. A nuestro criterio esta situación afecta directamente. Al no contar con parámetros de medición estandarizada en un esquema general, el estudiante no va a tener claro bajo qué aspectos puede desenvolverse mejor para destacarse, lo que a su vez deja en ambigüedad la evaluación que realizan los coordinadores de prácticas y pasantías que se presta a ser subjetiva, por lo tanto consideramos importante para el proceso agregar en el Reglamento Prácticas o Pasantías Preprofesionales de la Uleam, criterios de evaluación estandarizados.

Desafortunadamente una de las metas planteadas en la presente investigación fue referente a conocer el número exacto de estudiantes vinculados por medio de prácticas y pasantías a las empresas no fue cumplida, debido a que no existen datos procesados y/o acumulados en el periodo actual, tanto en las unidades académicas como en el área de coordinación general de prácticas y pasantías. Por lo tanto no se pudo efectuar la comparación de los procesos de

vinculación con respecto a su efectividad, pero también se evidencia que desde los mandos superiores y unidades académicas no se están ejecutando los procedimientos necesarios, un error grave que puede provocar un desequilibrio dentro de la Uleam, por tanto es necesario que se implementen otras técnicas o actividades que potencialicen y mejoren esta actividad y una de estas podría ser la implementación de un software que permita mantener en línea la información cualitativa y cuantitativa de las unidades académicas y de la Uleam en general.

Conclusiones y recomendaciones

La Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, cuenta con el Reglamento de los procesos de Vinculación con la Sociedad, el mismo que fue aprobado el 25 de noviembre de 2014; y con el Reglamento General de Prácticas y Pasantías Preprofesionales, en proceso de aprobación; adicionalmente las unidades académicas emiten sus propios reglamentos de acuerdo a sus necesidades y particularidades, mismo que es aprobado en primera instancia por el consejo de su unidad académica, revisado por fiscalía de Uleam y finalmente aprobado por el Consejo Universitario de la Uleam. En función de lo antes mencionado recomendamos fortalecer, aprobar y difundir el Reglamento General de Prácticas y Pasantías Preprofesionales. Con el fin de que este sirva como punto de partida para la elaboración de los reglamentos internos de las unidades académicas.

El proceso que llevan las unidades académicas se da en función de sus necesidades e interpretación de sus reglamentos particulares en algunos casos y en otros se hace en función a la interpretación del reglamento general de prácticas y pasantías preprofesionales, por ende no existe en la mayoría de los casos un manual de procesos que sustenten las acciones realizadas por los responsables de dichas áreas, por lo que se recomienda crear en cada Unidad Académica una guía o manual de procesos que especifique de manera concreta los pasos que estas deben seguir. El manual de proceso debe ser reconocido y aprobado por el Área de Coordinación General de Prácticas y pasantías preprofesionales en conjunto con los consejos de las unidades académicas.

Existe un área de coordinación de prácticas y pasantías pre profesional, la misma que a pesar de contar con un reglamento no cumple a cabalidad sus funciones, argumentando que se encuentran en un proceso de formalización del área como tal dentro de la estructura de la Universidad, por lo que recomendamos

es importante fortalecer esta área de coordinación de la Uleam para que apoye de manera directa a las unidades académicas en el proceso de prácticas y pasantías preprofesionales, teniendo entre sus funciones principales la socialización de pronunciamientos de organismos de control como el CES- CEAACES, IES; capacitación permanente, atención de consultas, supervisión y control de la información, propuestas de mejoras, gestión en la búsqueda y firmas de convenios interinstitucionales a nivel general, que sirvan de apoyo a las diferentes especializadas.

No existe un sistema que permita entrelazar información actualizada respecto a las prácticas y pasantías preprofesionales a nivel de la Uleam, a pesar que periódicamente se solicitan datos de parte del Área de Coordinación de Prácticas y pasantías preprofesionales, que a la presente fecha no tiene mayor utilidad con relación a la retroalimentación y fortalecimiento de las unidades académicas, por tanto se recomienda implementar un software de prácticas y pasantías preprofesionales interinstitucional que de manera obligatoria las unidades académicas registren en línea información cuantitativa y cualitativa de la gestión realizada, misma que servirá de apoyo para poder medir el rendimiento de cada unidad Académica en cuanto a su efectividad, revisión de información histórica relevante lo que permitirá a su vez cumplir con los requerimientos de organismos de control, optimizara la vía de comunicación actual con respecto a los requerimientos de información pues esta será automática.

La presenta investigación se enfocó en la vinculación con la sociedad y de manera particular en la evaluación de los procesos internos de las prácticas y pasantías preprofesionales de la Uleam, por lo tanto se recomienda realizar una nueva investigación que complemente este estudio desde un enfoque analítico del entorno empresarial y su aporte al fortalecimiento académico.

BIBLIOGRAFÍA

Rueda-Rodriguez, A. E. (2014). Las Prácticas preprofesionales y las pasantías desde la legislación comparada. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, 19, 111-132.

Constitución Política de La Republica Del Ecuador (2008). 54 pp.

Ministerio de Educación Ecuador (2015). <http://educacion.gob.ec> consultada el 21-julio-2015.

LOES (2010). Ley Orgánica de Educación Superior. 39 pp.

RG-LOES (2011). Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Superior. 17 pp.

ROPVS-ULEAM(2015). Reglamento Orgánico de los Procesos de Vinculación con La Sociedad de La Uleam. 17 pp.

RPPP-ULEAM (2010). Reglamento de Prácticas o Pasantías Pre-Profesionales Uleam. 11 pp.

**ENTREVISTA REALIZADA A LOS COORDINADORES DE PRÁCTICAS Y PASANÍAS.
DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA ULEAM
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2015 – 2016**

Unidad académica:	
Entrevistado:	Fecha:
Teléfono:	Correo:

1. Conoce si la Uleam cuenta con algún reglamento de prácticas y pasantías pre profesionales?

2. Esta unidad académica cuenta con algún reglamento interno de prácticas y pasantías pre profesionales?

3. Conoce si la Uleam cuenta con algún manual general de procesos con respecto a las Practicas preprofesionales?

4. Describa el proceso que sigue esta unidad académica respecto a las prácticas preprofesionales?

5. Cuáles son los requisitos que debe cumplir el estudiante para poder realizar sus prácticas y pasantías pre profesionales?

6. Que aspectos evalúa el supervisor en el estudiante para calificar sus prácticas y pasantías pre profesionales?

7.Cuál es el número de estudiantes que en el periodo académico 2015-2016 deben hacer sus prácticas y pasantías pre profesionales y cuantos ya la han realizado?

8. Cuantos y cuales convenios se han firmado con empresas respecto a prácticas y pasantías pre profesionales?

9. Existen inconvenientes para generar tales convenios y cuáles son?

10. Conoce alguna entidad reguladora dentro de la Uleam que evalúe el proceso de Prácticas y pasantías pre profesionales y de ser así de qué manera aporta con su gestión?

11. Existen supervisores de campo en las prácticas pre profesionales y/o pasantías?

12. Las prácticas y pasantías pre profesionales son parte de la malla curricular actual y cuantas horas y/o créditos debe cumplir el estudiante?
